

Constancia secretarial: Señor juez dejo constancia, que el rematante oportunamente allegó los requisitos exigidos. Además allegó él correspondiente paz y salvo de catastro y valorización municipal. Dejo constancia que a la fecha no existe incidente de nulidad pendiente de resolver y que el original del recibo de consignación del 5%, por valor de \$13.775.000, fue enviado al reporte del Consejo Superior de la Judicatura.

A despacho para resolver.

Veronica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Cinco de Agosto de dos mil veintidós.

Auto Inter. 0220

Aprueba remate

Tuvo lugar dentro de éste proceso divisorio promovido por el señor Jorge Iván Castaño Chica, en contra de la señora Ángela María Correa Echavarría, la diligencia de remate de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 001-742804 y 001-742744, acto en el cual resultó como adjudicataria de los mismos, la señora **MARTA LUCIA CADAVID RUIZ identificada con C.C. 42.898.300.**

La rematante ha cumplido con todos los requisitos previos y posteriores a la diligencia y además acredita la cancelación de los impuestos a su cargo: El 1% por concepto de retención en la fuente, el legal del 5% para el C. Superior de la J. Además, la rematante consignó el cien por ciento de su oferta, esto es la suma de \$275.500.000, suma que fue por encima de la base por la cual se remató; así mismo, se allegaron los correspondientes paz y salvos de catastro municipal, y de la administración de la copropiedad; motivo por el cual se impone aprobar dicho remate, amén de que no hay incidente de nulidad pendiente, imponiéndose así darle aplicación al artículo 455 del C. General del P.

Por tanto, el Juzgado **RESUELVE:**

APROBAR la diligencia de remate cumplida en este proceso el día 18 de julio de 2022, donde resultó como adjudicataria de los inmuebles

identificados con folios de las matriculas inmobiliarias Nro. 001-742804 y 001-742744 de la Oficina de II.PP. del Circulo de Medellín, zona sur (Ant.), a la señora **MARTA LUCIA CADAVID RUIZ identificada con C.C. 42.898.300.**

Consecuentemente, se dispone:

- a) **CANCELAR** la inscripción de la demanda, que pesa sobre los inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias Nro. 001-742804 y 001-742744 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.
- b) Expídase por la secretaría al rematante copia de la diligencia de remate y de esta providencia para que se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos del Círculo de Medellín Zona Sur (Ant.).
- c) Una vez se realice la entrega de los inmuebles al rematante señora Marta Lucia Cadavid Ruiz o quien este designe, y se encuentre debidamente registrado el remate, se procederá con la distribución de los dineros.
- d) Se reconoce a la rematante la suma de \$10.289.919, cancelados por concepto de impuesto predial, retención en la fuente y administración de conformidad con último inciso del Art. 455 del C. General del P.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 09 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 093,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f298b8237ea36d7e2d9d1f00bd504409681d43987c467ab46d8d12275a02fc40**

Documento generado en 08/08/2022 03:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>